AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 03/2017
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017.

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. INMACULADA VELA ESCRIBANO
Dª AURORA MAYORAL ESPINOSA
D. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS

PSOE: D. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
D. ALBERTO VELA MUÑOZ
D. LUIS MIGUEL LÓPEZ MEMBRILLO

CONCEJALES AUSENTES:

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas, comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.
2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESÍON ANTERIOR.
3º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.
4º) ORDENANZA FISCAL BODAS CIVILES.
5º) CAMBIO NOMBRE AL MARATÓN DE FÚTBOL SALA.
6º) FIESTAS LOCALES 2018
7º) INFORMES DE ALCALDÍA
8º) ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACUERDO NÚMERO UNO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

Al no poder celebrarse la sesión en su fecha por la ausencia de varios de los concejales el Pleno, previo acuerdo de los portavoces de los dos grupos políticos que lo integran así como por la unanimidad de sus miembros presentes ratifica el carácter ordinario de la presente sesión.

ACUERDO NÚMERO DOS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular a las acta de las sesión anterior, 02/2017 repartida junto con la convocatoria, por parte del Sr. Presidente se observa que en el punto de RUEGOS Y PREGUNTAS a la formulada con el nº 2 y con el siguiente contenido:

"2.- Por parte del Sr. Muñoz se pregunta acerca si se ha respondido por parte de Manjavacas, ante el rechazo de su propuesta para proceder al pago del Lote 2 parcela 2.1 sito en el polígono Industrial Río Córcoles y del que resultó adjudicatario, por el Sr. Alcalde se responde que no ha habido respuesta. A continuación el Sr. Muñoz informe de que ese solar ha sido puesto a la venta por el adjudicatario."

Habría que añadir, en su parte final:

"Por el Sr. Alcalde se responde que se le mandará escrito solicitando retire el anuncio de venta y proceda al pago del resto de la parcela"

Aprobada la modificación por unanimidad y en los términos antes expuestos y no habiendo consideraciones al respecto el acta queda aprobada por la unanimidad de sus miembros.

ACUERDO NÚMERO TRES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se toma conocimiento de los decretos emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 24 de abril de 2017, y no produciéndose ninguna observación se pasa al siguiente punto del orden del día.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- ORDENANZA FISCAL BODAS CIVILES.

Visto el expediente que se tramita para la imposición de la tasa por la prestación de servicios relativos al servicio de bodas civiles.

Vistos el informe económico financiero emitido.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y el Informe emitido por la Secretaría General.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en virtud del cual, las Entidades Locales podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en virtud del cual, las Entidades Locales podrán establecer tasas por la prestación de servicios en el ámbito de sus competencias.

Resultando que la Comisión Informativa de de Cuentas, economía y hacienda, en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2017, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación de servicios relativos la celebración de bodas civiles.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES, cuyo texto se reproduce a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de bodas civiles, la instrucción y tramitación de los expedientes matrimoniales en forma civil y por la celebración de los mismos, encuadrado dentro de las facultades reconocidas a las entidades locales en el artículo 20.5 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el establecimiento de tasas por este concepto, introducido por la Disposición Final 5ª de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la celebración de los matrimonios en forma civil en el la Casa Consistorial u otras dependencias municipales.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales los contrayentes, que quedan obligados solidariamente.

Artículo 4. Devengo.

La tasa se devenga en el momento en que se solicita la prestación del servicio. En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y hasta quince días naturales anteriores a la fecha de celebración de la ceremonia, los solicitantes desistiesen del servicio, se procederá a la devolución de oficio del 50 % del importe señalado en el artículo 5 de esta ordenanza.

Artículo 5. Cuota tributaria.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza la cantidad que derive de aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

	TARIFA
Bodas fin de semana	**100,00 €**
Bodas diario	**75,00 €**

Artículo 6. Régimen de declaración e ingreso.
La gestión del cobro de esta tasa se hará mediante liquidación que será notificada al contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL
Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación, teniendo aplicación desde entonces, y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

TERCERO.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- CAMBIO NOMBRE AL MARATÓN DE FÚTBOL SALA.

Toma la palabra Dª Aurora Mayoral Espinosa, portavoz del Grupo Popular para dar lectura a la siguiente propuesta:

En el mes de Agosto, si por algo destaca la población de Arenales de San Gregorio es por la celebración del Maratón de Fútbol Sala Virgen de Agosto, que desde hace años viene siendo un referente deportivo en toda la comarca de la Mancha, a pesar de la humildad de los premios y reconocimientos que se conceden, pero que por su buena organización, y por la siempre entusiasta acogida del pueblo de Arenales a sus visitantes, es un torneo muy bien considerado.

A su vez, la pasión por el fútbol en todas sus adscripciones ha sido referente en la vida de muchos hombres y mujeres arenaleros y arenaleras; y entre ellos, ha sido un exponente en la vida de nuestro querido alcalde entre los años 2007 y 2016, Ángel Ortiz Jiménez. Como jugador, como entrenador, y en los últimos años de su vida como regidor de nuestro pueblo, si por algo se caracterizo Ángel fue por apoyar este maravilloso juego en nuestro pueblo.

El 10 de julio de 2016 el pueblo de Arenales de San Gregorio al unísono despedía a Ángel en la Iglesia Parroquial San Gregorio Nacianceno, demostrando un gran cariño y aprecio, ya no sólo por su labor como alcalde (que también) sino sobre todo por el reconocimiento a lo buena persona que era, lo bien que se llevaba con todo el mundo aunque no pensara como él, y la humildad que demostró siempre en su quehacer diario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, en reconocimiento a la figura de Ángel, propone al pleno de esta Corporación **la aprobación del cambio de nombre del conocido como Maratón Virgen de Agosto por el nuevo nombre de "Trofeo Ángel Ortiz".**

Con ello, creemos que este homenaje a la persona de Ángel será muy bien considerado por todo el pueblo de Arenales, y nos hará recordar a esta persona estupenda que tanto nos hizo disfrutar en los años que compartimos junto a él.

Tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

UNICO.- El cambio de nombre del conocido como Maratón Virgen de Agosto por el nuevo nombre de "Trofeo Ángel Ortiz".

ACUERDO NÚMERO SEIS.- FIESTAS LOCALES 2018.

Tras exponerse por la Presidencia el escrito de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para determinar las fechas de las Fiestas Locales para el próximo año 2018, el Pleno por la unanimidad de los miembros presentes, adoptó acuerdo de:

PRIMERO.- Proponer que las fiestas locales para el próximo año 2017 se celebren los siguientes días:

1.- Día **8 de mayo de 2018, martes**.
2.- Día **9 de mayo de 2018, miércoles**.

SEGUNDO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1.- INFORME REUNIÓN CON EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO ACERCA DE LOS ROBOS Y ALLANAMIENTOS ADEMÁS DE PRESENCIA DE EXTRANJEROS ILEGALES.

El pasado jueves, día 25 de mayo de 2017, me desplacé a Ciudad Real para entrevistarme con el Subdelegado del Gobierno, ante las situaciones de emergencia social que estábamos sufriendo de forma descontrolada, y que hacían referencia a la entrada de delincuentes a domicilios de arenaleros cuando se celebra en el pueblo algún acto masivo que nos concentra en un lugar determinado, siendo por tanto, momento en el que han entrado en varias viviendas de Arenales (día de la Coronación de Reina y Damas; día de la procesión del Patrón; día de celebración de Confirmaciones y celebraciones de la Liga de Fútbol conseguida por el Real Madrid). Esto nos hace ver que sin saber nada acerca de quien pueden estar haciendo estas fechorías, lo que parece entenderse es que, si no nos conocen, al menos nos

vigilan y saben cuando están los domicilios vacíos y también, que no hay vecinos en ese momento.

A su vez, también le trasladé la situación de los temporeros llegados a Arenales en las últimas fechas, y que estaban ejerciendo la mendicidad, a veces de forma casi violenta, además de algunos problemas de convivencia, etcétera. Desde este Ayuntamiento se quiso hacer especial hincapié en que se analizase a las personas que contratan a esta gente, ya que las necesidades que estaban sufriendo demostraban que el trato hacia ellos no era el más adecuado.

Además, estos temporeros ni trabajan en nuestro término, ni para ningún agricultor arenalero.

Con todo ello, el Subdelegado me conminó a la creación de una Comisión Local de Seguridad en Arenales, para poder tener un mejor contacto, más conocimientos, y desde el Ayuntamiento poder tener más facilidades para poder contactar e intervenir en paliar las situaciones antes expuestas.

Acepté encantado y esto es lo que se ha realizado en estas últimas fechas, trabajando codo a codo con las fuerzas de seguridad del estado.

A continuación toma la palabra el Sr. López Membrillo para preguntar si a raíz de la Comisión de Seguridad se ha pasado informe de la situación a la fiscalía de menores, a la vez que cree conveniente que se promueva la denuncia de actos delictivos entre los vecinos, por el Sr. Alcalde se responde que desde la Guardia Civil se le ha comunicado que ya esta preparado el informe para la Fiscalía.

2.- INFORME DE CARTAS ENVIADAS A ALCALDES DE CAMPO DE CRIPTANA Y ALCÁZAR DE SAN JUAN RESPECTIVAMENTE ANTE LA SITUACIÓN DEL CAMINO RURAL HACIA ALAMEDA DE CERVERA.

El pasado viernes, día 16 de junio de 2017, envié dos cartas a los alcaldes de Campo de Criptana y de Alcázar de San Juan, dado que, con el comienzo de las obras de la CR-1222, mucha gente está eligiendo el camino rural que nos conecta con Alameda de Cervera para poder desplazarse a otros lugares.

Les hice saber, que desde Arenales hemos asfaltado los agujeros que existían en nuestro término, y que estábamos al habla con los propietarios de las canteras de nuestro término, para el arreglo del cruce de caminos a las mismas, para dar más seguridad a los vecinos.

Les invité en las cartas a que intentasen arreglar los desperfectos que existían en el firme correspondiente a su término municipal para mayor seguridad de todos.

3.- INFORME REUNIÓN CON ELCONCEJAL DE AGRICULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO; TEMA: ASFALTADO DEL CAMINO QUE UNE AMBAS POBLACIONES.

El pasado jueves, día 22 de junio, el concejal de agricultura de nuestro Ayuntamiento, José Manuel Ortiz, y el alcalde, Iván Olmedo, mantuvieron una reunión en el Ayuntamiento de Tomelloso con el concejal de agricultura del mismo, Álvaro.

En dicho encuentro, y puesto que la Diputación Provincial de Ciudad Real se encontraba pronta a sacar un plan de arreglo de caminos rurales, ambos consistorios se

reafirmaron en la intención de asfaltar el camino que une a estas dos localidades. Así, al Ayuntamiento arenalero le corresponden asfaltar unos 700 metros (ya que anteriormente, en tiempos de gobierno de Ángel Ortiz, se asfaltó una buena parte del mismo) y el resto al Ayuntamiento tomellosero. Se tomó este compromiso mutuo en bien de las dos localidades, y también se trabajó en asuntos referentes a ideas de conservación de caminos, etcétera.

A este respecto de los caminos toma la palabra el Sr. Muñoz para comentar los desperfectos causados en el camino que va a la depuradora y cree conveniente el envío de una circular a los usuarios de los caminos para que los respeten y se puedan mantener en las mejores condiciones.

4.- **ARENALES DE SAN GREGORIO - DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO A 31/12/2016**

Según el Ministerio de Economía y Hacienda el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio a 31/12/2016 posee una deuda de 418.000 el 77,91% del presupuesto municipal que asciende a 536.540 € para el año 2016.

La deuda viva a 31/12/2015 ascendía a 494.000 por lo que en el último año la deuda se redujo en -76.000 €.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.- Se expuso por parte del Sr. Presidente el escrito presentado por la trabajadora de este Ayuntamiento Dª Virginia Pintor Alberca en donde solicita el reconocimiento de nuevo trienio complemento de antigüedad desde 30 de junio de 2017 como trabajadora de este Ayuntamiento, como bibliotecario.

Oída la Secretaría el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda

PRIMERO.- Reconocer a Dª Virginia Pintor Alberca una antigüedad desde el 30 de junio de 2008 con los derecho económicos inherentes al reconocimiento.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

2.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Rosario Carramolino Rodríguez con fecha 12 de junio de 2017 y nº de registro de entrada 825 en el que referencia problemas con las plantas que rodean a su vivienda así como varios desperfectos.

Continua el Sr. Alcalde explicando que ante lo expuesto por la vecina en su escrito, desde el equipo de gobierno queremos responder a la misma:

1. El día 9 de junio de 2017 se realizó en todo el pueblo una batida de herbicida en todos los acerados y comienzo de solares, para acabar con la hierba que estaba volviendo a nacer. El acerado de la calle Olivas numero 23 también lo pasó.

2. El día 12 de junio de 2017 se realizó, como todos los veranos, la fumigación tratada de todos los árboles y plantas de la población para acabar con el pulgón, etcétera. Este año dicha fumigación, además del recinto de la Piscina, también se ha realizado en el

Ayuntamiento, Aulario y Auditorio Municipal. Y lo ha desarrollado la empresa Químicas Casero. La calle Olivas número 23 y sus plantas también fueron tratadas.

3. La rotura de la puerta del contador de la luz corresponde a la empresa Gas Natural Fenosa, con la que tiene que ponerse en contacto la propietaria para que le arreglen la puerta del mismo.

4. El día 29 de junio se cambia una bombilla de la farola de la fachada de esta vivienda, que se había fundido el día anterior, por lo que fuimos bastante rápidos en la subsanación.

5. El verano pasado, se realizaron tareas de arreglo del asfaltado y de las acumulaciones del agua junto al acerado. Y se ha comprobado que la acera no sufre ningún desperfecto por las raíces de los árboles. Indicar que cuando se realizaron las labores antes descritas, y tras su finalización, la propietaria mostró su desacuerdo con lo realizado insultando y faltando al respeto a los trabajadores.

6. El pasado día 13 de junio, uno de los trabajadores del Ayuntamiento se entrevistó con el alcalde para comentarle que estaba cansado de sufrir constantes insultos, faltas de respeto, y acusaciones insidiosas por parte de esta señora. Por ello, desde el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, queremos trasladar nuestra solidaridad, respeto y aprecio por el trabajo que desempeñan nuestros trabajadores. Todos podemos cometer algún error, pero no podemos admitir que se insulte constantemente a los trabajadores de este Ayuntamiento mostrando una falta de educación y civismo dignas de destacar.

7. Desde este Ayuntamiento, tanto a esta vecina como a todo vecino, se les atenderá siempre con atención y respeto debido, seña de identidad de las personas con valores, que respetan a la persona sobre todas las cosas.

A continuación toma la palabra El Sr. Muñoz para expresar que considera que en algunas cosas la vecina lleva razón pues la planta a la que se refiere a pesar de los tratamientos a que es sometida rebrota, y respeto a la puerta del contador de la luz, no tiene claro que sea responsabilidad de la compañía eléctrica sino que puede ser del Ayuntamiento al ser suya, además expone que esta puerta ya se cerró con un alambre pero que actualmente está abierta, para terminar El Sr. Vela tampoco encuentra justificación al comportamiento de esta vecina hacia los trabajadores municipales relatado por el Sr. Alcalde.

Así las cosas el Pleno por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

PRIMERO.- Realizar las averiguaciones pertinentes para saber a quien pertenece la puerta del contador para poner solución al problema.

SEGUNDO.- Solicitar informe al Técnico municipal en relación al resto de asuntos planteados, para actuar en consecuencia, realizando cuantas actuaciones correspondan al Ayuntamiento y sean necesarias.

3.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por los Sres. Agustín Dapena Rodríguez y D. Luis Miguel López Membrillo de fecha 05/06/2017 nº reg. Entrada 782, solicitando la reparación en la calle Reina Victoria números 27 y 29 pues se forman charcos en los días de lluvia perjudicando a sus viviendas.

Antes de debatir este Asunto se abstiene de participar en el debate y votación del mismo D. Luis Miguel López Membrillo, al ser parte interesada.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que está planeado hacer una alcantarilla en esa zona. Así el Pleno por la unanimidad de sus miembros a ACUERDA

PRIMERO.- Colocar una alcantarilla para evitar la acumulación de aguas pluviales en la zona indicada.

SEGUNDO.- Notificar el presenta acuerdo a los interesados.

4.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Javier Pliego Menoyo con fecha 18 de mayo de 2017 y nº de registro de entrada 689 solicitando derechos funerarios sobre el nicho nº 8 de la fila 11 del patio de la Inmaculada Concepción, a la vez que solicita el fraccionamiento del pago en 6 cuotas mensuales de 58,34 € cada una, así el Pleno por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre el nicho nº 8 de la fila 11 del patio de la Inmaculada Concepción del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. Francisco Javier Pliego Menoyo.

SEGUNDO.- El fraccionamiento del pago de los citados derechos que habrán de abonarse en seis cuotas mensuales de 58,34 €.

TERCERO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora al solicitante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

5.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Dorotea Carramolino Fernández con fecha 28 de abril de 2017 y nº de registro de entrada 577 solicitando derechos funerarios sobre el nicho nº 12 de la fila 11 del patio de la Inmaculada Concepción, así el Pleno por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre el nicho nº 12 de la fila 11 del patio de la Inmaculada Concepción del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor Dª Dorotea Carramolino Fernández.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

6.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Dorotea Carramolino Fernández con fecha 17 de mayo de 2017 y nº de registro de entrada 681 solicitando derechos funerarios sobre las sepulturas 10 y 11 de la fila 13 del patio de San José, así el Pleno por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura 10 de la fila 13 del patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. José Antonio Mena Caramolino

SEGUNDO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura11 de la fila 13 del patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor D. Ángel Mena Caramolino

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª María Ochoa Cabezuelo con fecha 15 de mayo de 2017 y nº de registro de entrada 659 solicitando derechos funerarios sobre la sepultura nº 6, fila 13 del Patio de San José, a la vez que solicita el fraccionamiento del pago en 9 cuotas mensuales de 100,00 € cada una, así el Pleno por la unanimidad de sus miembros, ACUERDA

PRIMERO.- La concesión de los derechos funerarios sobre la sepultura nº 6, fila 13 del Patio de San José del Cementerio Municipal conforme a lo regulado en la Ordenanza municipal, a favor Dª María Ochoa Cabezuelo.

SEGUNDO.- El fraccionamiento del pago de los citados derechos que habrán de abonarse en nueve cuotas mensuales de 100,00 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por parte del Sr. Muñoz se pregunta acerca de cómo está el tema de la solicitud de D. Pablo González para modificar el trazado de un camino 9010 del polígono 22 para que transite entre las parcelas 26 y 28 del polígono 22 del término de Arenales, por parte del Sr. Alcalde se responde que este tema ya tratado en sesión En el pleno ordinario del pasado 24 de abril de 2017, las peticiones por parte del aparejador del Ayuntamiento arenalero habían supuesto que el vecino abandonara la idea de realizar este cambio, sobre todo por la elaboración de un proyecto, y Manuel Antonio Muñoz preguntó si se podría buscar una opción legal más fácil, que permitiera desarrollar este cambio sin tener que realizar proyecto.

El alcalde, Iván Olmedo, informó que han existido diversos problemas con algunos vecinos por temas similares, teniendo incluso que intervenir la Guardia Civil. Por ello, y ante el interés de toda la corporación de ayudar al vecino cumpliendo con la legalidad, y dando las mayores facilidades posibles, el alcalde se compromete a traer una solución tras estudiar de nuevo exhaustivamente el tema con el aparejador del Ayuntamiento.

Por ello hoy se ofrece la siguiente respuesta.

Tras estudiar de nuevo el caso, y ver todas las opciones posibles para cumplir con la legalidad en este caso y en casos similares, don Pablo González Martínez y vecinos con las mismas circunstancias han de realizar las siguientes actuaciones:

- Firma de todos los vecinos colindantes al camino antes y después de la modificación estando de acuerdo con el cambio, al igual que el Ayuntamiento de Tomelloso.
- Que el coste de la realización del nuevo camino y la eliminación del existente sea soportado por el solicitante de la modificación.
- Que se comunique tanto en el inventario de bienes como al Catastro este cambio, soportando el solicitante si esto conlleva algún coste económico.
- Que se modifiquen registralmente todos los linderos de las parcelas afectadas.
- Presentar un proyecto técnico que incluya todas las modificaciones mencionadas definiendo las obras a ejecutar. Dicho proyecto no será necesario que sea visado.

Además se seguirá el expediente administrativo pertinente, considerando que se trata de un bien de dominio público.

2.- Por parte del Sr. Muñoz se ruega se arreglen baches que hay entre el campo de fútbol y el Polígono Industrial

3.- Por parte del Sr. Alcalde se informa que la Cooperativa va a arreglar el tramo de camino en el que ellos mismos causaron varios desperfectos.

4.- Por parte del Sr. Muñoz se ruega que se corrija la situación que hay en el Polígono de agujeros tapaos con un palé, pues se debe tapar de otra forma más adecuada y segura

5.- Por parte del Sr. López se traslada una queja acerca del estado del agua en los bordes de la piscina municipal que le han comunicado que está sucia y ruega se mantenga limpia, toma la palabra la Sra. Mayoral y responde que no es cierto que el agua no está sucia, y que es un efecto que se debe a la pared de la piscina que está descolorida en esa zona.

6.- Por parte del Sr. López s ruega se limpie las zonas de las casas deshabitadas, pues acumulan suciedad, por el Sr. Alcalde se responde que debido a problemas con el último plan de empleo se ha contado con menos personal, pero que estos problemas ya se han solventado y se actuara pronto al disponer de más personal.

7.- Por el Sr. Muñoz de pregunta acerca del tema de la señalización viaria tanto horizontal como vertical, por el Sr. Alcalde se responde que la vertical ya está preparada y respecto a la horizontal se piensa incluir como mejora en el Plan provincial para que se haga por profesionales.

8.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca de como está el tema de las sanciones que se impusieron por defraudación en el consumo del agua, por parte del Sr. Alcalde se responde que lo gestiona directamente Aquona la concesionaria pero que ya está actuando

9.- Por el Sr. Alcalde se informa de que el Sr. Santiago Vela está pagando a plazos la monetarización que debe al Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 21.25 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

V°B°
EL ALCALDE

Fdo. Iván Olmedo Pérez

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Cantador Rodríguez